

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 453931-VMHPB-CLB6F-MJ1WQ-8D45F1F065F80C98E57B1EAB5E27E49BC59B7562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. 924 212400

Asunto: Informe sobre las propuestas de modificación de puesto de RPT que serán objeto de consideración en la sesión plenaria del día 31 de julio de 2026.

Expte. Firmadoc: 2026/5/ PRP-MPL Modificación RPT Pleno 31 de julio de 2026.

FÉLIX GONZÁLEZ MÁRQUEZ, en calidad de Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

I. OBJETO DEL INFORME.

Constituye el objeto del informe la adecuación a la legalidad de la modificación de la RPT conforme la **propuesta que consta en el expediente Firmadoc:** 2026/5/PRP-MPL Modificación RPT), que comprende:

- 1) La **propuesta** realizada por la Directora del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio: modificación del **puesto Jefe/a Sección de Medios Operativos Red Viaria y Municipios.**

II. ANTECEDENTES.

- 1) La propuesta realizada por la Directora del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio: modificación del puesto Jefe/a Sección de Medios Operativos Red Viaria y Municipios.
- 2) Acta 6/2026 de la Mesa de Negociación de fecha 21 de julio de 2026.
- 3) Acta 3/2026 de la Comisión Técnica de RPT de fecha 22 de julio de 2026.

III. LEGISLACIÓN.

- 1) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- 2) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3) Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 4) Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 5) Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 6) Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- 7) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

OTROS DATOS

Código para validación: VMHPB-CLB6F-MJ1WQ

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- González Márquez, Félix, J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/07/2026 12:17
2.- Blanco Fernández, Fernando, DIR. ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/07/2026 12:31
3.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/07/2026 13:07

ESTADO

FIRMADO



Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) Las **relaciones de puestos de trabajo (RPT)**.- constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que *“las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

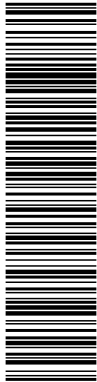
- 2) La propuesta cumple los requisitos de **propuesta** de la Directora del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y Visto Bueno del Diputado/a correspondiente y recogen la justificación de la misma.
- 3) Respecto la **Plantilla** Presupuestaria, esta es un documento que acompaña al Presupuesto de la Corporación y sus organismos autónomos, se acompañan a la misma los correspondientes informes conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. *“Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

La modificación propuesta no conlleva repercusión en la plantilla presupuestaria.

- 4) Negociación colectiva.- Las actuaciones objeto del presente informe han sido objeto de negociación colectiva, el **21 de julio de 2026**, en la Mesa General de Funcionarios, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.
- 5) Comisión Técnica de Puestos de Trabajo.- Las propuestas han sido informadas por la Comisión en fecha **22 de julio de 2026**.
- 6) Competencia.-

Órgano competente para la aprobación de la RPT y la Plantilla Orgánica de la Diputación, en materia de competencia habrá que señalar, conforme establece el artículo 33.1 f) de la Ley 7/1985 citada, que corresponde al **Pleno** de la Diputación la aprobación de la Plantilla de Personal y la RPT.

Conforme a los antecedentes expuestos, se estima que la propuesta realizada obedece a necesidades del departamento implicado, suficientemente justificada; dichas necesidades



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4533931.VMHPB-CLB6F-MJ1WQ 8D45F1FD65F80C98E57B1EAB5E27E49BC59B7562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. 924 212400

motivan la adaptación de la RPT a las mismas y, en consecuencia, la modificación del puesto: **Jefe/a Sección de Medios Operativos Red Viaria y Municipios.**

De acuerdo con lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la adopción de las medidas **propuestas.**

En Badajoz, a la fecha de la firma

El Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección	El Director del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
(Firmado electrónicamente)	(Firmado electrónicamente)

NOTA DE CONFORMIDAD

El Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, expresa su informe jurídico mediante NOTA DE CONFORMIDAD con el informe emitido por el jefe del departamento correspondiente.

SECRETARIO GENERAL

Fdo.:Enrique Pedrero Balas.[Documento firmado electrónicamente]
Ley 6/2020, de11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.